

4 15

RESOLUCION N°.....

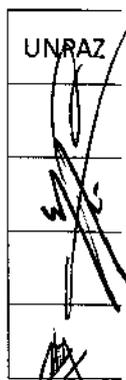
JOSÉ C. PAZ, **24 SEP 2019****VISTO**

El Estatuto aprobado por la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACION N° 584 del 17 de marzo de 2015, las Resoluciones del SECRETARIO/A DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS N° 1061 del 5 de agosto de 2016, la Resolución N° 2371 del 22 de noviembre de 2016, la Resolución N° 4136 del 5 de Agosto de 2017, el Expediente N° 836/2016 del Registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución del SECRETARIO DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS N°1061 del 5 de agosto de 2016, se aprobaron los requisitos de presentación y criterios de evaluación de la "Convocatoria Anual 2016" del PROGRAMA DE VOLUNTARIADO UNIVERSITARIO, en el ámbito de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que habiéndose efectuado las presentaciones pertinentes, mediante Resolución del SECRETARIO DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS N° 2371 del 22 de noviembre de 2016, fue seleccionado, entre otros, el proyecto presentado por esta Casa de Altos Estudios, denominado "ABRIENDO NUEVOS HORIZONTES", cuya Dirección se encuentra a cargo del Sr. Diego GOMEZ DUQUELSKY, DOCENTE de esta UNIVERSIDAD.



Que en el ANEXO I de la citada Resolución se establece la asignación y transferencia de fondos a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ correspondiente a la primera etapa del Proyecto de un importe de PESOS DOCE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 12.775) a efectos de ser aplicados al citado Proyecto, que a la fecha ha ingresado en la UNIVERSIDAD.

Que la Resolución de la SECRETARIA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS N° 4136 del 5 de Agosto de 2017 establece en el ANEXO I de la citada Resolución se establece la asignación y transferencia de fondos a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ de la segunda etapa de un importe de PESOS DOCE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 12.775) a efectos de ser aplicados al citado Proyecto, que a la fecha ha ingresado en la UNIVERSIDAD.

Que adicionalmente la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ se compromete a cubrir los seguros de vida de todos los voluntariados que participen del Proyecto, requisito plasmado en la Convocatoria.

Que la DIRECCIÓN DE EXTENSIÓN Y VOLUNTARIADO UNIVERSITARIO, dependiente de la SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN CON LA COMUNIDAD Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA, ha tomado la intervención de su competencia.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN ha tomado la intervención que le compete.

Que existe crédito presupuestario para atender al gasto que demande la presente medida.

Que por Resolución del CONSEJO SUPERIOR N° 94 del 22 de noviembre de 2016, se aprobó el Plan de Desarrollo Institucional (PDI) de la UNIVERSIDAD para el período 2016-2020, enmarcándose el presente proyecto dentro de sus objetivos

UNPAZ



estratégicos.

Que la presente medida se adopta en virtud de las atribuciones conferidas por los artículos 20, y 74 inciso e) del Estatuto de la UNIVERSIDAD, aprobado por la Resolución del MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 584 del 17 de marzo de 2015.

Por ello,

EL RECTOR

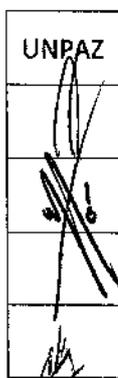
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Apruébase la ejecución del proyecto "ABRIENDO NUEVOS HORIZONTES", quedando a cargo de su Dirección el Sr. Diego GOMEZ DUQUELSKY DNI N° 20.493.147.

ARTÍCULO 2º.- Autorízase al SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN a otorgar anticipos de fondos con cargo a rendir cuentas por hasta la suma prevista en el presupuesto del Proyecto. Dichos anticipos, se rendirán a esta UNIVERSIDAD de acuerdo a las pautas previstas en la planilla que, como Anexo, forma parte integrante de la presente, y que deberá remitirse con su documentación respaldatoria a la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN dentro de los CINCO (5) días hábiles de la fecha de realización del último gasto. Ello, y sin perjuicio de aquellas instrucciones específicas que al respecto se establezcan a través de la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN.

ARTÍCULO 3º.- Autorízase al SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN a llevar adelante la gestión de pago de las prestaciones que se originen en virtud de la

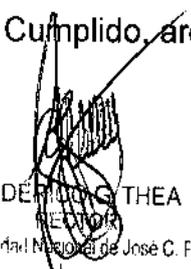


ejecución del Proyecto. A tales efectos, el Director del Proyecto certificará el cumplimiento de cada prestación.

ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución, será atendido con cargo a la Fuente de Financiamiento 16 – Programa 27 – Subprograma 05- proyecto 05 y la Fuente 11- Tesoro Nacional del presupuesto de esta UNIVERSIDAD.

ARTÍCULO 5º.- El Director del Proyecto, deberá observar para la ejecución de los gastos y rendición de los mismos las pautas previstas en la Resolución SPU N° 2260/10 que asigna los fondos, debiendo confeccionar la correspondiente "Rendición de Cuentas", la que deberá ser remitida con su documentación respaldatoria a la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN dentro de los VEINTE (20) días de finalizado el Proyecto.

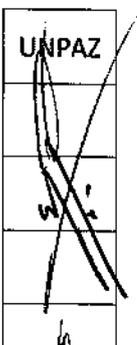
ARTÍCULO 6º.- Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ. Cumplido, archívese.



FEDERICO G. THEA
Rector
Universidad Nacional de José C. Paz

4 15

RESOLUCION N°.....



ANEXO

ORDEN N°:
FACTURA DE RENDICION:

o asignado :

Orden Comprobante ¹	Comprobante		Fecha Emisión	Concepto ²	Importe \$	Aclaraciones ³
	Razón Social Proveedor	Tipo (B o C)				
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						
16						
17						
18						
LES						
NO INVERTIDO ACTUAL RENDICIÓN						

Aclaración.....

comprobantes asignado a los comprobantes según fecha de emisión.
 brevemente el concepto de la compra o contratación; cabe la posibilidad de hacer referencia al N° de Folio donde se adjunta la factura o ticket.
 todo tipo de aclaraciones; en caso de necesidad de mayor espacio de escritura hacer referencia a N° de Folio del Expediente donde se detalle la aclaración en extenso.

los comprobantes deberán cumplir con las siguientes pautas:

ser originales.

ser Facturas tipo B o C o Ticket Fiscal emitidos válidamente en cumplimiento de las normas fiscales vigentes.

expresar claramente el objeto del gasto.

estar extendidos a nombre de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, CUIT N° 30-71165548-0, con domicilio legal en calle Leandro N. Alem N° 4731, Localidad y

de José C. Paz

mo, deberá acompañarse la constancia de validez del CAE o CAI según corresponda.